CONINAGRO
CONFEDERACIÓN INTERCOOPERATIVA AGROPECUARIA

Lisicki Litvin
& Asociados

PRIMERA QUINCENA
DE SEPTIEMBRE 2023

RESUMEN CONINAGRO

BOLETÍN INFORMATIVO Nº17

coninagro_coop

/confederacion.coninagro

coninagro

Coninagrodigital

coninagro.org.ar

coninagro@coninagro.org.ar

CONINAGRO
Confederación Intercooperativa Agropecuaria

NOVEDADES DESTACADAS

1) Agronegocios. Comercio exterior.
Restablecimiento del Programa de Incremento Exportador para quienes hayan exportado en los 18 meses anteriores

Se restablece, de manera extraordinaria y transitoria, el PROGRAMA DE INCREMENTO EXPORTADOR -**Decreto N° 576/2022**- para aquellos sujetos que hayan exportado en algún momento de los 18 meses inmediatos anteriores a la entrada en vigencia de este decreto las mercaderías cuyas posiciones arancelarias de la N.C.M. figuran en el **Anexo I del Decreto N° 576/22**

Decreto (PE - DNU) Nº 443/2023
Ponemos a disposición la norma:
Decreto 443/2023

2)Agronegocios. Comercio exterior.
Incorporación de mercaderías al Anexo I del Programa de Incremento Exportador - Decreto Nº 576/2022

Incorporan al listado del Anexo I del Decreto Nº 576/2022, las mercaderías cuyas posiciones arancelarias del N.C.M. se consignan en el Anexo relacionadas con manufacturas de soja.

Resolución (SAGYP) Nº 335/2023
Ponemos a disposición la norma y anexo:

Resolución 335/2023
Anexo

CONINAGRO
Confederación Intercooperativa Agropecuaria

3)**Comercio exterior. Agronegocios.** Fijan alícuotas del Derecho de exportación (D.E.) para ciertas mercaderías del Sector Agroindustrial

A partir del 01/09/2023, se modifica el esquema de alícuotas del Derecho de Exportación para determinadas posiciones arancelarias correspondientes al sector agroindustrial que se consignan en el ANEXO. Se aclara que se mantiene vigente el Decreto Nº 302/2021 (Desgravación para MiPyMEs) y Decreto Nº 852/2021 (Alícuotas sector agroindustrial).

Decreto (PE) Nº 462/2023
Ponemos a disposición la norma:
Decreto 462/2023
Anexo

4)**Prensa.** Eximen de ganancias a los que ganen menos de $ 1.7 millones (La Nación +, 12/09/2023)

En esta entrevista realizada en LN+, el Dr. César Litvin, CEO de Lisicki Litvin & Asociados, brindó un profundo análisis sobre el anuncio del ministro de Economía, Sergio Massa, referente al aumento del "piso" de Ganancias.
Abordó puntos cruciales, incluyendo la aprobación y/o modificación por el Congreso, la financiación del aumento, el considerable incremento del piso que pasará de $404.000 a $1.770.000 a partir de enero de 2023, en contraste con una inflación proyectada de aproximadamente 150% en 10 meses, la perspectiva de los Gobernadores dado que afecta sus ingresos coparticipables, y la aparente inequidad que podría estar en violación de la Constitución Nacional en términos de igualdad ante la ley. Al respecto, Litvin destacó cómo este cambio beneficia a los asalariados pero afecta negativamente a los autónomos

Mirá la nota **Aquí**.

CONINAGRO
Confederación Intercooperativa Agropecuaria

5)Prensa: Autónomos: mientras el Gobierno prepara medidas para un sector `olvidado´, se acentúan las distorsiones con los asalariados (La Nación, 12/09/2023)

El **Dr. César Litvin, CEO de Lisicki Litvin & Asociados**, ejemplificó con un caso concreto. En octubre, tras la nueva medida del Gobierno, un trabajador en relación de dependencia que cobra en bruto $1.770.000, no pagará Ganancias. Como contraste, si un autónomo tiene una ganancia neta idéntica (tomando en consideración 13 meses, en representación del aguinaldo del asalariado) y está soltero, deberá desembolsar al año unos $5.600.000 para hacer frente a tributo. En caso de tener dos hijos y tener un cónyuge a su cargo, la carga fiscal sería por unos $5.300.000 anuales.

Leé la **Nota**.

NOVEDADES IMPOSITIVAS

1) Prensa. No más retenciones al vino para exportar. Una medida que se celebra a nivel nacional (Punto a Punto, 12/09/2023)

Desde el 1 de septiembre rige la quita de derechos de exportación al vino, tal como lo estableció el decreto 462/2023. Esta medida se toma en el marco de la preocupante situación que atraviesan los exportadores vinícolas, ya que según datos informados por el Instituto Nacional Vitivinícola (INV), las exportaciones cayeron en más de un 30% en relación con el primer semestre del año pasado.

Leé la **Nota** de los Dres. **Andrés Nicastro, socio, y Mgter. Noelia Roggerone Saso, gerente de Impuestos, en Lisicki, Litvin & Asociados - Oficina Mendoza.**

2) Novedades impositivas. Reforma del Impuesto a las Ganancias: Cambios para el personal en relación de dependencia, jubilados y pensionados

Leé el **Mensaje del Poder Ejecutivo y el Proyecto de Ley que propone modificar el Impuesto a las Ganancias** previendo dejar sin efecto el gravamen que recae sobre los ingresos del trabajo personal ejecutado en relación de dependencia, jubilaciones y pensiones e, incorporar en la ley un nuevo régimen cedular dirigido, exclusivamente, a los mayores ingresos derivados de estas rentas.

Ponemos a disposición el mensaje y proyecto de ley:

Nota del mensaje 98/2023

3) Ganancias. Aumentan la deducción especial incrementada (`piso´) aplicable a las remuneraciones que se devenguen a partir del 01/10/2023

Establecen que, respecto del SAC, para el 2do semestre del 2023, el monto exento de la remuneración y/o haber bruto ascenderá a 15 SMVM, conforme el monto vigente al 01/10/2023 (**A partir del 01/09/2023 - SMVM - $ 118.000 * 15 = $ 1.770.000**). También se prevé que la deducción especial incrementada o `piso´, para garantizar que la ganancia neta sujeta a impuesto sea igual a cero, será de 15 SMVM. Se encomienda a la AFIP a incrementar los importes de la escala progresiva a los fines de reducir el monto de las retenciones de los sujetos que obtengan ingresos que superen el mencionado importe. Vigencia: 13/09/2023 y resultará de aplicación para las remuneraciones y/o haberes que se devenguen a partir del 01/10/2023.

Decreto (PE) Nº 473/2023
Ponemos a disposición el decreto:

Decreto 473/2023

CONINAGRO
Confederación Intercooperativa Agropecuaria

NOVEDADES SOCIETARIAS Y JURÍDICAS

1) Ministerio De Economía Subsecretaría De La Pequeña Y Mediana Empresa - Disposición 432/2023

Se prorroga por TREINTA (30) días corridos el plazo de la convocatoria estipulado en la Disposición N° 340 de fecha 7 de julio de 2023 de la **SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE ECONOMÍA**, a fin de presentar Proyectos de Desarrollo Empresarial (PDE) en el marco del Contrato de Préstamo BID N° 5570/OC-AR, destinado a financiar el **"PROGRAMA DE APOYO A MIPYMES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL HACIA INDUSTRIA 4.0"**.

El Art. 2 sustituye el Anexo de "Bases y Condiciones" de la Disposición N° 340/23 de la S**UBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA** por el Anexo que, como IF-2023-104704489-APN-DNGYPP#MDP, forma parte integrante de la presente medida.

La presente medida comenzará a regir desde la fecha de su suscripción.

Disposición 432/2023

CONINAGRO
CONFEDERACIÓN INTERCOOPERATIVA AGROPECUARIA

Lisicki Litvin
& Asociados

RESUMEN INFORMATIVO BOLETÍN CONINAGRO

"CONINAGRO Y LISICKI LITVIN & ASOC., ACOMPAÑÁNDOLOS EN LA TOMA DE DECISIONES"

CONTACTANOS:

hastrada@llyasoc.com

coninagro_coop
/confederacion.coninagro
coninagro
Coninagrodigital

coninagro.org.ar
coninagro@coninagro.org.ar